

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.06 del 9 de mayo de 2014****VERSIÓN: No.0****Página 1 de 10**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 9 de mayo de 2014	8:00 a.m.	12:50 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Víctor Alejandro Venegas Mendoza	X		
Delegada del Gobernador	Diana Fuentes Arrieta		X	X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola		X	X
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Fredy Baleta Rivera	X		
Representante de los Egresados	Denis Fuentes Vásquez	X		
Rector	Vicente Perrián Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTE INVITADO

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.05 de 2014.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de marzo de 2014.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2014.
4. Informe de Rectoría a abril de 2014.
5. Estudio y decisión de la solicitud de comisión para realizar un entrenamiento al exterior.
6. Correspondencia.
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó oficio 700.11.030054 recibido el 8 de mayo de 2014, suscrito por la Gobernadora (e) del Departamento de Sucre, a través del cual otorga poder amplio y suficiente a la abogada Diana Fuentes Arrieta, quien se encuentra desempeñando el cargo de Secretaria de Educación Departamental, para que la represente en la sesión del Consejo Superior, a realizarse el 9 de mayo de 2014. Igualmente, se leyó oficio 700.11.03/0751 recibido el 8 de mayo de 2014, suscrito por la Secretaria de Educación Departamental, a través del cual presenta excusa por no asistir al Consejo Superior, debido a que debe acudir a una audiencia, en la ciudad de Bogotá, con la funcionaria del Ministerio de Educación Nacional, Yaneth Sarmiento Forero.



Se leyó correo electrónico recibido el 6 de mayo de 2014, enviado por el Representante de los Exrectores, a través del cual presenta excusa por no asistir al Consejo Superior.

En consideración a lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento Interno del Consejo Superior presidió la sesión el Representante de la Ministra de Educación Nacional, quien le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Secretaria General informó que en sesión virtual de Consejo Académico del 7 de mayo de 2014 se analizó la solicitud de autorización de comisión de un docente de planta para presentar ponencia en un evento internacional, y se decidió avalarla y recomendarle al Consejo Superior su aprobación. Por tal razón, y en consideración a que dicho evento se llevará a cabo en el mes de junio de los corrientes, en Tánger (Marruecos), se solicita considerar la posibilidad de modificar el orden del día propuesto incluyendo como punto 6, el estudio y decisión de solicitud de autorización para participar como ponente en un evento internacional.

Por otra parte, el Rector solicitó incluir también como punto el estudio y decisión de la solicitud de autorización al Rector para realizar misión académica a los países de Turquía, Francia y España en nombre de la Red SUE Caribe.

Los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el orden del día con las modificaciones propuestas.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.05 de 2014.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de marzo de 2014.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2014.
4. Informe de Rectoría a abril de 2014.
5. Estudio y decisión de la solicitud de comisión para realizar un entrenamiento en el exterior.
6. Estudio y decisión de solicitud de autorización para participar como ponente en un evento internacional.
7. Estudio y decisión de la solicitud de autorización al Rector para realizar misión académica a los países de Turquía, Francia y España, en nombre de la Red SUE Caribe.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

2. Estudio y aprobación del Acta No.05 de 2014.**Acta No.05**

Leída el Acta No.05 de 2014, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

Seguidamente, se revisaron las tareas pendientes. Frente a la tarea encargada a la Jefe de la División de Recursos Humanos se informó que ésta envió un oficio, el cual será objeto de análisis en el punto de correspondencia.

En cuanto a la tarea encomendada al Representante de la Ministra de Educación Nacional, este dijo que le informó a la Oficina Jurídica del Ministerio, que en el marco de la negociación con el Sindicato del personal administrativo de la Universidad de Sucre se presentó la solicitud de incluir un representante de éstos en el Consejo Superior. De acuerdo a la discusión que se generó se dijo que en otras universidades se les ha dado participación, y consultó, existe alguna norma que ampare la inclusión de un representante de los trabajadores en el Consejo Superior? La respuesta que manifestó, recibió vía correo electrónico, fue la siguiente:



“No hay forma, la Ley 30 de 1992, establece la integración de los consejos superiores de las universidades y de manera imperativa, dice: la integración y funcionamiento de estos consejos serán los contemplados en los artículos 64, 65, 68 y 69 de la referida Ley. El artículo 64 establece quienes serán los miembros de los consejos superiores, sin dejar espacios a que se contemple una conformación diferente en los estatutos. Tampoco ha habido, hasta donde yo sé, ninguna jurisprudencia que avale o incluya estos miembros”. El Consejo Superior se dio por enterado.

3. Informes Financieros:

- Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de marzo de 2014.

La Jefe de la División Financiera informó que los **Ingresos totales** de la Universidad de Sucre a marzo 31 de 2014 ascendieron a la suma de **\$23.561.730.487**, con un porcentaje de ejecución del **48%**. Afirmó, que las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$2.909.450.367**, con una participación del **12%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un **39%** de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los **Aportes** ascendieron a **\$7.953.144.721**, con una participación del **34%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del **28%**, con respecto al valor presupuestado en el rubro. En el mes de marzo fueron recibidos los siguientes Aportes: **Ordinarios de la Nación** por la suma de **\$1.232.009.089**, y **del Departamento** se recibieron **\$138.385.296**, correspondientes a los aportes ordinarios del mes de marzo. Por concepto de Estampilla no se recibió aporte y en **Convenios** se recaudaron **\$16.700.000** del Proyecto “Acompañamiento para la permanencia y graduación estudiantil. Convenio 648-2012 Mineducación”.

Los **Recursos de Capital** ascendieron en total a **\$12.699.135.399**. Se recaudaron **\$47.835.224**, de los cuales; **\$5.055.068** corresponden a cuentas por cobrar de Servicios Educativos y **\$42.780.156** correspondían a Rendimientos Financieros, de los cuales **\$25.970.239,09** se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, **\$12.916.284,85** en cuentas de Estampilla, **\$268.115,75** en la cuenta del proyecto de Seguridad Alimentaria y **\$3.625.516** en la cuenta del CREE .

Posteriormente, la Jefe de la División Financiera presentó el informe de **Egresos Totales**. Manifestó que éstos a marzo 31 de 2014 alcanzaron un monto de **\$12.864.264.248**, ejecutándose un **26,10%** de lo presupuestado.

Los **Servicios Personales** ascendieron a **\$4.355.784.704** (valor causado fecha de corte), los cuales representan **34%** del total de los egresos y corresponde al **18,78%** de lo presupuestado en ese rubro.

Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$2.446.304.285**, con un **40,37%** de ejecución, valor éste que representa el **19%** del total de los egresos.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$839.896.535** con una ejecución del **22.15%**. La ejecución por concepto de **Convenios** ascendió a **\$1.910.736.501 (29,22%)** y el monto ejecutado de Recursos de **Inversión** ascendió a **\$3.311.542.223**, lo que corresponde al **34,16%** de lo presupuestado en el rubro, representando el **26%** del total de los egresos a la fecha de corte.

CUADROS COMPARATIVOS:

Seguidamente, la Jefe de la División Financiera expresó que al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de marzo durante los años 2013 y 2014, se puede observar que el total de ingresos ejecutados tuvo una variación del **52,36%**, pasaron de ejecutarse **\$15.437.139.927** en 2013, a ejecutarse **\$23.561.730.487** en 2014, es decir, **\$8.124.590.560** más en 2014.

Los **Ingresos Propios** presentan una variación del **58,98%** del 2014 con respecto al 2013, pasaron de recaudarse **\$1.830.075.207** en 2013 a recaudarse **\$2.909.450.367** en 2014, lo que corresponde a **\$1.079.375.160** más en 2014. Los **Aportes** presentan en general una variación del **57,28%**; los **Aportes por concepto de Estampilla, Convenios y Recursos de Capital**, tuvieron variaciones significativamente mayores en 2014 con respecto a los valores recaudados por estos conceptos a corte marzo 31 de 2013.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del **39,92%**



del 2014 con respecto al 2013; pasaron de ejecutarse **\$9.194.204.665** en 2013 a una ejecución de **\$12.864.264.248** en 2014. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas siguen siendo las presentadas en la ejecución de los Recursos de Convenios e Inversión, con una variación del **122,3%** y **151,43%**, respectivamente. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Representante del Sector Productivo dijo que así como se muestra el informe, y como se expresó en las dos sesiones anteriores sobre la percepción de los excedentes, en el sentido que lo que refleja el informe no es real, pues el porcentaje ejecutado no es el que se plantea, sino que es el 33%, recomienda presentar el informe del tal manera que así pueda entenderse. Al respecto, la Jefe de la División Financiera manifestó que se puede hacer, pero ello es dispendioso y significa mucho más trabajo para la División que dirige. Al respecto, el Representante de la Ministra expresó, que en su criterio, no es tan dispendioso, pues se pueden adicionar dos nuevas columnas en el informe, en donde se evidencie el porcentaje de obligación y el porcentaje de ejecución, para que quede de manera clara el valor pagado y las obligaciones pendientes. Por ello, recomienda ajustar el informe en dicho sentido. El Consejo Superior avaló la propuesta planteada.

Finalmente, el Consejo Superior dio por recibido el informe presentado.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2014.**

La Jefe de la División Financiera afirmó que el saldo en las Cuentas Bancarias a marzo 31 de 2014, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS:	\$ 8.518.887.112,65	52%
CONVENIOS:	\$ 2.322.927.841,86	14%
INVERSIÓN:	\$ 2.511.234.056,17	15%
CREE:	\$ 3.100.191.461,00	19%
TOTAL BANCOS	\$16.453.240.471,68	100%

Comentó que la nómina del mes marzo tuvo un valor de **\$1.707.491.579** y fue cancelada el día 31 de marzo de 2014, y las cuentas por pagar a la fecha de corte ascendían a **\$161.794.433**. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. El Consejo Superior, luego de analizar el informe presentado, lo dio por recibido.

4. Informe de Rectoría a abril de 2014.

El Rector presentó el informe de su gestión administrativa a abril de 2014, de la siguiente manera:

ASPECTOS ACADÉMICOS.

Socializó el informe presentado por las Facultades de Educación y Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Ciencias de la Salud, y Ciencias Agropecuarias.

Posteriormente, continuó con la presentación del informe, indicando los siguientes aspectos administrativos:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Dio a conocer las acciones que se han venido ejecutando a través de la División de Bienestar Social Universitario en los programas de deportes, desarrollo humano, cultura, salud y egresados. Informó también sobre las acciones realizadas por la División de Cómputo y Sistemas, la División de Bibliotecas y la ejecución de los Convenios y Contratos.

Igualmente, informó sobre:

- Visita de Pares Académicos para Registro Calificado Doctorado en Ciencias Ambientales, la cual se llevará a cabo del 22 al 24 de mayo de los corrientes.
- Inicio I Cohorte estudiantes Universidad de Sucre del Doctorado en Medicina Tropical. Manifestó que la Universidad se está preparando para ello, y está en espera de la graduación en el referido programa de los dos docentes de la Universidad de Sucre que lo están cursando, para que uno de ellos asuma la



coordinación de éste, la que actualmente es coordinada, por la Doris Gómez de la Universidad de Cartagena.

- Negociación Sindicatos ASPU-SINTRAUNICOL. Comentó que SINTRAUNICOL y ASPU presentaron a la Universidad unas peticiones respetuosas. Algunas se negociaron y otras quedaron pendientes, pues son del resorte del Consejo Superior. Por ello, los referidos sindicatos las presentarán ante este organismo posteriormente. Al respecto, el Representante de los Docentes dijo que las universidades para poder darle cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional C-006 de 1996 y C-614 de 2009, y al artículo 122 de la Constitución Nacional, en donde se establece que no debe haber empleo público que no tenga funciones, deben proceder con la ampliación de sus plantas de personal. Luego, todas las funciones permanentes de las universidades deben estar debidamente reglamentadas.

El Representante de la Ministra de Educación Nacional manifestó que es importante trabajar en la regulación de las plantas de personal, pero, enfatizó, eso no puede ser a la luz de una solicitud caprichosa y sin argumentos. Es necesario analizar cuáles son los cargos que realmente necesita la Universidad y cuáles son tareas momentáneas que pueden contratarse bajo otra figura completamente diferente. Además, se debe tener en cuenta el presupuesto que se requiere para la regularización de dicha planta, y verificar si hay la disponibilidad para ello o de dónde se van a sacar los recursos. Luego, se debe hacer un análisis muy juicioso de la planta que se tiene, considerando la mejora de los procesos. Finalizó solicitando racionalidad y responsabilidad al momento de elaborar la propuesta.

- Sentencia C-402 de 2013 de la Corte Constitucional, frente a los Empleados Administrativos. Informó que a raíz de la expedición de ésta, se recibió la circular 06 de 2014 de parte de la Contraloría Departamental en donde se advierte que la Universidad debe abstenerse de cancelar la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados. Comenta que se solicitó concepto jurídico, y éste planteó que la norma aludida por la Contraloría no cubre a la Universidad, pues así lo establece el Decreto 173 del 7 de febrero de 2014, expedido por el Departamento de la Función Pública. Dijo que con base en ello, se envió un oficio a dicho órgano de control en donde se le adjunta copia del referido decreto. Finalmente, el Rector solicitó al Representante de la Ministra de Educación Nacional analizar el tema en el Sue Nacional, para que las universidades tengan una posición unificada al respecto. El Representante de la Ministra de Educación Nacional adujo que planteará la inquietud en dicho escenario.
- Estampilla Universidad de Sucre- Informó que a 420 contratos suscritos en la ESE San Francisco de Asís de Sincelejo no se les aplicó el cobro de dicha estampilla, lo cual asciende a \$552.000.000. Por tal razón, la Universidad de Sucre presentó la demanda respectiva para recuperar estos dineros. El Representante del Sector Productivo recomendó revisar el tema y valorar si se agotó la vía gubernativa. Se adjunta informe. **(Anexo 3).**

5. Estudio y decisión de la solicitud de comisión para realizar un entrenamiento al exterior.

Se leyó oficio 200-105/2014 de fecha 8 de abril de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Superior, por medio del cual informa que ese organismo, después de analizar la solicitud de autorización para realizar un entrenamiento del 17 de mayo al 25 de junio de 2014 al investigador del proyecto de investigación: "Estudio ecopidemiológico de vectores de Leishmania spp, asociados a la aparición de casos autóctonos de leishmaniasis cutánea de núcleos urbanos de la costa Caribe Colombiana", Alverio José Pérez Doria, en el laboratorio de Entomología del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) en la ciudad de Atlanta (Estados Unidos), decidió avalarla y recomendar al Consejo Superior su autorización. Aduce que en el presupuesto del proyecto de investigación está contemplado este gasto. Se adjunta solicitud. **(Anexo 4).** El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada.

6. Estudio y decisión de solicitud de autorización para participar como ponente en un evento internacional.

Se leyó oficio 200-123/2014 del Consejo Académico de fecha 8 de mayo de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar la solicitud de apoyo institucional y económico, presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Electrónica, Ramón Antonio Álvarez López, para asistir como ponente al Seminario Anual de Automática y Electrónica Industrial (SAAEI), el cual se realizará en Tánger- Marruecos, los días 25, 26 y 27 de junio de 2014. Solicita el pago de:



- ✓ Tiquetes aéreos de doble vía.
- ✓ Viáticos.
- ✓ Transporte terrestre.
- ✓ Gastos de inscripción por €400. Se adjunta solicitud. **(Anexo 5).**

El Consejo Superior, luego de analizar la solicitud presentada, decidió aprobarla. La Universidad de Sucre asumirá los costos de inscripción, los pasajes aéreos de ida y vuelta, billetes de transporte terrestre de doble vía, y viáticos a razón de cinco (5) días pernотados y uno sin pernoctar. El docente se compromete a organizar un evento (seminario, curso, simposio) dirigido a los ingenieros de la Facultad a la cual está adscrito y dicha Facultad deberá remitir la evidencia del cumplimiento de esa actividad.

Por otra parte, recomendó a la Administración revisar el tema de la contratación para la compra de tiquetes aéreos, de tal manera que se busque una alternativa para que los mismos no le salgan tan costosos a la Universidad.

7. Estudio y decisión de la solicitud de autorización al Rector para realizar misión académica a los países de Turquía, Francia y España en nombre de la Red SUE Caribe.

El Rector informó que la Red Sue Caribe ha decidido realizar una misión académica en los países de Turquía, Francia y España. Los gastos de la misma serán a cargo de dicha Red. Solicitó autorización para asistir a la referida misión académica. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada.

8. Correspondencia.

- Se leyó oficio 200-117/2014 de fecha 8 de abril de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo, después de analizar la solicitud de autorización, para realizar una gira académica internacional de la asignatura Paisaje y Territorio de la maestría en Ciencias del Hábitat- Whorshop Tradicional, Universidad de la Salle y Universidad D'Annunzio de Pescara-Italia; presentada por el docente Armando Gutiérrez Ribón, decidió no avalarla porque pudo evidenciar que la gira propuesta no está contemplada dentro del plan de estudios del programa académico que el docente está adelantando. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó copia de la comunicación de fecha 10 de abril de 2014, dirigida al Consejo Académico, suscrita por el docente adscrito al Departamento de Educación y Ciencias, Adolfo Arrieta Carrascal, por medio de la cual manifiesta que teniendo en cuenta la oportunidad de su viaje a Canadá y Estados Unidos y con el propósito de solicitar la posibilidad de aceptarlo como pasante, solicita autorización para extender su estadía hasta el 5 de junio de 2014, para visitar las Universidades en Canadá y Estados Unidos, así: Universidad de Ontario (Dr. Antoinette Gagné), Universidad de York (Dr. Brian Morgan), Universidad de Nueva York (Dr. Gita Martohardjono), y la Universidad de Columbia (Dr. Hansun Zhang Waring; Dr. Kirby Cook Grabowski). Señala que los gastos en los que incurra por fuera de la comisión otorgada serán sufragados por su cuenta, y que la prórroga de su estadía, no afecta de ningún modo sus actividades de doctorado ya que tiene clases nuevamente en el mes de julio. Al respecto, se leyó oficio 200-123/2014 de fecha 21 de abril de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar la solicitud de prórroga de la comisión autorizada al profesor Adolfo Arrieta Carrascal y recomendó su aprobación. El Consejo Superior decidió prorrogar la comisión solicitada por el docente Adolfo Arrieta Carrascal, hasta el 5 de junio de 2014. Prórroga ésta que no conlleva ninguna erogación por parte de la Universidad.
- Se leyó comunicación recibida el 29 de abril de 2014, suscrita por José Cortina Guerrero y otros miembros de la Junta Directiva ASPU_SUCRE, por medio de la cual aducen que respaldan y apoyan las solicitudes y reclamos contenidos en los oficios enviados por los profesores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias referente al Acuerdo 020 del 2013, ya que dicho acuerdo vulnera los derechos de los docentes y deteriora la calidad académica en la Universidad de Sucre. Solicitan los correctivos que sean necesarios. Igualmente, se leyó oficio RH-068 recibido el 8 de mayo de 2014, suscrito por la Jefe de la División de Recursos Humanos, por medio de la cual da respuesta a la solicitud de modificación del Acuerdo 20 de 2013 presentado por Amado Espitia Pacheco y otros docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en los siguientes términos: "El Decreto 1007 de 2013, establece



en su artículo 2 que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señalada.

La División de Recursos Humanos presentó a su consideración la propuesta de viáticos en aplicación del Decreto 1007 de 2013, haciendo uso de la posibilidad de fijarlos según los criterios allí determinados tales como: la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, y además teniendo en cuenta que los viáticos se pueden fijar en los valores que la entidad considere siempre y cuando no sobrepasen el valor máximo de las cantidades señaladas en el Decreto señalado; además se tomaron como referentes otras Universidades tales como la del Valle, Nacional de Colombia y Universidad Popular del Cesar.

En este orden de ideas el Acuerdo no es violatorio de la ley, sin embargo es competencia del Consejo Superior determinar si se ajusta a un reconocimiento del 100% del valor determinado en el Acuerdo para la realización de las prácticas”. (sic). El Consejo Superior recomendó a la División de Recursos Humanos valorar la propuesta presentada por los peticionarios, analizar la viabilidad de lo planteado y si se considera viable presentar un proyecto de modificación al Acuerdo 20 de 2013.

- Se leyó comunicación recibida el 30 de abril de 2014, suscrita por el Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, por medio de la cual manifiesta que las plazas docentes solicitadas según Resolución No.26 de 2014 del Consejo Académico vulneran los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo 26 del 2012 del Consejo Superior. Manifiesta haberle expresado al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias su preocupación sobre los concursos, en el sentido que no se le habían llevado a cabo los consensos en las diferentes instancias democráticas universitarias.

Igualmente, comunicó que según oficio del 26 de marzo de 2014 informó al Consejo Académico, que las plazas docentes solicitadas por la Facultad de Ciencias Agropecuarias no pasaron por las instancias de Comité Curricular y Consejo de Facultad, y la respuesta fue que enviaron esta comunicación al Consejo de Facultad. Afirmó que un mes después hay silencio, y ve como estas dos instancias administrativas de la Universidad, muestran una total apatía por llevar a cabo este procedimiento siguiendo lo ordenado por el Consejo Superior. No obstante, que fueron advertidos al respecto.

Comenta que no se tuvo en cuenta el Acuerdo 26/2012 del Consejo Superior, tampoco se atendió el compromiso adquirido por el señor Rector “Plan de Mejoramiento Programa de Zootecnia Julio 2013” y las recomendaciones del CNA, en el sentido que el programa se debe fortalecer ampliando la planta docente con Zootecnistas, pues se ve que dos cargos solicitados en el concurso docente, no son para Zootecnistas. Argumenta que tampoco se atendieron las recomendaciones de los Zootecnistas de planta del programa, en el sentido que primero se arreglan las inconsistencias en plazas docentes de concursos anteriores y después de cumplir este paso, se solicitan sólo dos plazas para Zootecnistas por el momento, y esperar terminar la renovación curricular para cubrir las plazas restantes. Aduce que este concurso, como se está solicitando, puede generar conflicto de intereses y empeora el deteriorado clima laboral existente en la Facultad, al solicitar plazas docentes ya previstas y cubiertas por docentes que ingresaron por concurso público. En forma puntual las plazas para reproducción Animal, Ovinos y Caprinos, y Producción de Cerdos, ya fueron provistas por concurso público. Solicita que los concursos sean devueltos para que pasen por las instancias democráticas que ordena el Acuerdo 26 del Consejo Superior y se tome en cuenta las recomendaciones elevadas por los profesores del programa y del CNA. El Consejo Superior decidió trasladar la solicitud al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para su análisis y respuesta.

- Se leyó oficio 500.11.03/SH de fecha 30 de abril de 2014, suscrito por el Tesorero de la Gobernación de Sucre, por medio del cual, atendiendo al informe solicitado por el Consejo Superior sobre el recaudo de la Estampilla de la Universidad de Sucre Tercer Milenio, informa que la provisión de estos recursos fueron reorientados para cubrir las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, desde el año 2010 hasta la terminación del acuerdo, en virtud que la Universidad de Sucre no tiene pasivo pensional.



Por otra parte, aduce que la destinación de los recursos correspondientes al 20% de la provisión por concepto de los recaudos por Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, para el pasivo pensional de la Universidad de Sucre, fueron reorientados a partir del mes de febrero del año 2010, dentro del proceso de negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Sucre; y en el propio acuerdo firmado el 10 de diciembre de 2010. El Consejo Superior la dio por recibida.

- Se leyó copia de la Resolución No.597 de 25 de abril de 2014 “Por medio de la cual se autoriza la devolución de una suma de dinero a Estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre”. Lo anterior, por concepto de Contraloría. Lo anterior, para su conocimiento. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó comunicación recibida el 7 de mayo de 2014, suscrita por Luis Carlos Ortega y otros estudiantes de los programas de Biología e Ingeniería Agroindustrial, por medio de la cual manifiestan que se encuentran realizando las gestiones, a través de la Oficina de Posgrados y Relaciones internacionales, para su movilidad estudiantil, pero a pesar de ser buenos estudiantes, como lo demuestran con su promedio acumulado, perdieron una asignatura, lo que no les permite realizar la movilidad que desean, pues el artículo 8 del Acuerdo 01 de 2014 establece como requisito para ello no haber cursado más de una vez una asignatura. Solicitan se modifique dicha norma para poder realizar la movilidad que anhelan. Al respecto, se leyó oficio SG-231 de fecha 7 de mayo de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió delegar a los Decanos y al Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales para que revisen el Acuerdo 01 de 2014 y si consideran que éste debe modificarse presenten un proyecto de acuerdo en ese sentido, para lo que se les dio un término de una semana. Luego de analizar la solicitud presentada, el Representante de los Estudiantes solicitó analizar el tema en el próximo Consejo Superior, pues para los estudiantes solicitantes es urgente que se les defina su solicitud.

El Representante de la Ministra de Educación manifestó que el requisito que se plantea modificar se estableció en busca de la calidad de quienes desean acceder a la movilidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que los estudiantes solicitantes tienen muy buenos promedios, lo que evidencia que si tienen calidad, propuso modificar el requisito aludido. El Consejo Superior decidió modificar el artículo 8 del Acuerdo 01 de 2014, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8o. REQUISITOS. Las movilidades estudiantiles pueden ser realizadas por cualquier estudiante matriculado en la Universidad de Sucre. Éstos podrán presentarse como candidatos a movilidades según las condiciones de las convocatorias y convenios con otras universidades e instituciones nacionales e internacionales, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Haber cursado por lo menos el 50% de los créditos de un programa de la Universidad de Sucre.
- Tener un promedio de notas acumulado mínimo de tres punto siete (3.7) o el que solicite la convocatoria o universidad de acogida certificado por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de Sucre.
- No haber cursado más de dos veces una asignatura.
- No haber perdido más de dos asignaturas.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Diligenciar el formato de inscripción para movilidad nacional e internacional estudiantil establecido para ello, acogiéndose a los compromisos consignados en el mismo, con los demás documentos soportes que exija la universidad, institución u organización de acogida.



- Se leyó copia de comunicación de fecha 8 de mayo de 2014, dirigido al Rector, suscrito por el Director del Centro de Laboratorio, por medio de la cual informa que en el 2013 estudiantes del segundo semestre del programa de Zootecnia, donaron un Televisor Led de 32 pulgadas marca Challenger, el cual está siendo utilizado en el laboratorio de Morfofisiología Animal, por lo solicita la legalización de la donación. El Consejo Superior autorizó al Rector para recibir la donación hecha.

9. Proposiciones y varios.

- El Representante del Sector Productivo solicitó dejar consignado, que es la última vez que llama la atención sobre la seguridad en la Universidad de Sucre, en el día de hoy, afirmó, que ingresó a la Institución en un taxi y la vigilancia de la portería no hizo revisión alguna, ni siquiera lo detuvieron para verificar quien ingresaba al campus universitario. Al respecto, el Rector expresó que se encargará del asunto.


El Representante de la Ministra de Educación Nacional recomendó a la Administración hacer una campaña de carnetización de la comunidad universitaria en general, pues con el carne podemos saber quién hace parte de la Institución, quien no, y tener mayor control, lo cual tiene incidencia en el tema de seguridad en el campus universitario.

- El Representante de los Estudiantes recomendó solicitarle a la Administración revisar el artículo 3 de la Resolución Rectoral No.03 de 2014 "Por medio de la cual se autoriza la devolución de una suma de dinero a Estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre", pues allí se dejó consignado que para la devolución del dinero todos los estudiantes deben diligenciar un formato, lo cual puede ser un poco dispendioso. Recomendación que fue avalada por los miembros del Consejo Superior.

A las 12:50 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar el Acta No.05 de 2014	Secretaria General	9 de mayo de 2014
Autorizar al investigador Alverio José Pérez Doria, para realizar un entrenamiento del 17 de mayo al 25 de junio de 2014 en el laboratorio de Entomología del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) en la ciudad de Atlanta (Estados Unidos).	Secretaria General	9 de mayo de 2014
Aprobar la asistencia del docente de planta adscrito al departamento de Electrónica, Ramón Antonio Álvarez López al Seminario Anual de Automática y Electrónica Industrial (SAAEI), el cual se realizará en Tánger- Marruecos, los días 25, 26 y 27 de junio de 2014.	Secretaria General	9 de mayo de 2014
Autorizar al Rector para realizar misión académica en los países de Turquía, Francia y España en nombre de la Red SUE Caribe.	Secretaria General	9 de mayo de 2014
Autorizar la prórroga de la comisión otorgada al docente adscrito al Departamento de Educación y Ciencias, Adolfo Arrieta Carrascal, hasta el 5 de junio de 2014. Prórroga ésta que no conlleva ninguna erogación por parte de la Universidad.	Secretaria General	9 de mayo de 2014

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.06 del 9 de mayo de 2014	VERSIÓN: No.0
		Página 10 de 10

Modificar el artículo 8 del Acuerdo 01 de 2014.	Secretaria General	9 de mayo de 2014
Autorizar al Rector aceptar la donación de un Televisor Led de 32 pulgadas marca Challenger, para el laboratorio de Morfofisiología Animal.	Secretaria General	9 de mayo de 2014

<u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u>			
<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Dar respuesta a la comunicación suscrita por el Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias.	Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias	9 de mayo de 2014	

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Viernes 6 de junio de 2014	8:00 a.m	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Víctor Alejandro Venegas Mendoza	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Superior el día seis (6) de junio de 2014.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.
Revisó: Consejo Superior.